

0000061

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0011465

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., por la de KRAFT FOODS ECUADOR S.A., y reforma del estatuto; otorgada ante la Notaria Vigésimo Octava, del cantón Guayaquil, el 5 de octubre de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.01-2201.DI, de 2001.11.30, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No.G-IJ-01-10994 de diciembre 17 de 2001, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A. por la de KRAFT FOODS ECUADOR S.A.; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en DURAN, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Octavo y Noveno del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 DIC. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

VAP/MLM
Exp. N°9635

FECHA DE RECEPCIÓN	22 ENE. 2002
FECHA DE EMISIÓN	
NOTA	NO APROBACION EN REPRESENTACION NO SIGNIFICA INSCRIPCION



300000

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN DURÁN**

da inscrita de Resolución
con el número 1 del Registro
correspondiente, y anotada bajo el
número 314 del Repertorio.

DURÁN, **22 ENE. 2002**

El Registrador



Dr. MIGUEL VERNAZA QUINTERO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual DOY FE.

Guayaquil, 29 de Julio del 2002


Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO
Notaria Novena del Cantón Guayaquil

